



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

<b>Expediente:</b>	IEEQ/UT-E-120/2024
<b>Oficio:</b>	UT/418/2024

**Asunto:** Atención a la solicitud **2204 5932 4000 120**

Santiago de Querétaro, Querétaro, 30 de julio de 2024

**C. JOSE GONZALEZ**

Solicitante

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 15, 18, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 4, 13, 45 y 46 fracciones II, IV y V y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 4 y 70 de la Ley Electoral; 118, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como 1, 3, 4 y 8 de los Lineamientos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por este organismo, con relación a la solicitud registrada con el folio **2204 5932 4000 120** en esta Unidad de Transparencia, a través del presente se notifica el proveído dictado por la suscrita el veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, en el cual se hace de su conocimiento la incompetencia de este Instituto para conocer o proporcionar información respecto de los correos electrónicos de las personas que resultaron electas para ocupar el cargo de regidor en el proceso electoral 2023-2024 para elegir ayuntamientos de los 18 municipios.

En este sentido, se notifican un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado incluyendo el presente oficio.

Para cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse al teléfono 442 251 0372 y/o 442 241 1055 ext. 1020 y/o correo electrónico [uaip@ieeq.mx](mailto:uaip@ieeq.mx) o [noemi.sabino@ieeq.mx](mailto:noemi.sabino@ieeq.mx)

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Titular de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UT-E-120/2024

**ASUNTO:** RADICACIÓN Y SE INFORMA  
INCOMPETENCIA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

**VISTA** la solicitud de información recibida el veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **2204 5932 4000 120**, signada por quien se ostentó como "**José Gonzalez**", a través de la cual requirió información en los términos siguientes: "*...Información respecto de los correos electrónicos de las personas que resultaron electas para ocupar el cargo de regidor en el proceso electoral 2023-2024 para elegir ayuntamientos de los 18 municipios*"; con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 46, fracciones IV y V, 123 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 118 del Reglamento Interior del Instituto; la Unidad de Transparencia acuerda:

**PRIMERO. Registro y agregar.** Se ordena registrar la solicitud de cuenta con efectos a partir del 29 de julio del año en curso<sup>1</sup>; asimismo, se ordena inscribir la referida solicitud en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/UT-E-120/2024**, lo anterior, para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Notificaciones.** De la solicitud de cuenta se advierte que la persona solicitante señaló como medio para recibir notificaciones el correo electrónico, por lo que con fundamento en los artículos 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación al diverso 119, fracción II y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la información se debe notificar a través de la cuenta de correo electrónico señalada para tal efecto, así como a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO. Informe e incompetencia.** De la solicitud de cuenta se advierte que la persona promovente solicitó a esta Unidad de Transparencia remitir documentación vinculada con *los correos electrónicos de las personas que resultaron electas para ocupar el cargo de regidor en el proceso electoral 2023-2024 para elegir ayuntamientos de los 18 municipios*.

Al respecto, es necesario señalar que las facultades del Instituto Electoral del Estado de Querétaro se encuentran delimitadas constitucional y legalmente, de manera general en los artículos 41, fracción V, apartado C y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además del 9 de la Ley General de Partidos Políticos y las previsiones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente, las cuales en esencia se relacionan con materia electoral local y participación

---

<sup>1</sup> Lo anterior, en términos del acuse emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, que si bien señaló como fecha oficial de recepción el cinco de agosto del año en curso.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ciudadana. Así, de las disposiciones en la materia, no se advierte la intervención de este organismo público para llevar a cabo el registro de los correos electrónicos de las candidaturas a cargo de elección popular en el proceso electoral 2023-2024.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el artículo 14 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala en esencia los requisitos que deben cumplir las personas que se postulan a un cargo de elección popular, sin que advierta la obligatoriedad de proporcionar cuenta de correo electrónico, por lo que no se cuenta con esa información.

Por otra parte, se informa que en el sitio “Candidatas y Candidatos, Conóceles” podrá consultar entre otros aspectos los medios de contacto, señalados por las personas candidatas sin que fuera un elemento obligatorio por lo que en su caso dicha información puede ser consultada en la liga siguiente: <https://pel.eleccionesqro.mx/2023-2024/contenido/conoceles/>.

La presente determinación encuentra sustento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 153 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.<sup>2</sup>

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Transparencia.

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Titular de la Unidad de Transparencia



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

---

<sup>2</sup> Finalmente se informa que mediante Acuerdo, la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO) estableció los días considerados como inhábiles, siendo los mismos considerados por este instituto por lo que dicho periodo se considera como inhábiles para la tramitación de solicitud de información y/o tramite de derechos ARCO, sin embargo a fin de garantizar su derecho de acceso a la información se remite la notificación correspondiente para los efectos correspondientes. disponible en la liga siguiente: [https://portal.infoqro.mx/transparencia/normatividad/acuerdos/local/acuerdo\\_dias\\_inhabiles\\_2024.pdf](https://portal.infoqro.mx/transparencia/normatividad/acuerdos/local/acuerdo_dias_inhabiles_2024.pdf)



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, la Mtra. Noemi Sabino Cabello, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno, el expediente número **IEEQ/UT-E-120/2024**. Lo anterior con fundamento en el artículo 118, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Titular de la Unidad de Transparencia



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**